

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral UGEL 09 N° 000095

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 20 ENE. 2026

Visto el expediente N° 3708119-2025 y documento N° 7086587 y demás documentos que se adjuntan en un total de sesenta (60) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, don: ARIEL RIVAS LAURENTE docente nombrado con jornada laboral de 30 horas pedagógicas, solicita pago por asignación de servicio en la IIEE multigrado Sol y Mar (NIVEL PRIMARIA), del presente año presupuestal 2025 y el pago de devengados por los periodos comprendido desde marzo de 2020 hasta diciembre del 2024, como la continua hasta que permanezca en la mencionada Institución Educativa.

Que, con Resolución Directoral UGEL 09 N° 7330, de fecha 27 de diciembre de 2019, se REASIGNA al docente ARIEL RIVAS LAURENTE a la institución educativa Sol y Mar (NIVEL PRIMARIA) ubicado en el Centro Poblado SOL Y MAR – Santa María, con una jornada laboral de 30 horas pedagógicas.

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 0001-2026-DPSIII -UGEL-09HUAURA-FJGR, el Asesor Legal, opina que es procedente de acuerdo al decreto Supremo N° 014-2014-EF en su numeral 1.2 establece una asignación temporal por prestar servicio en una institución educativa pública Multigrado, la suma de s/. 140.00, estableciendo la Responsable del Equipo de Planillas, previa verificación del SUP, los meses que no ha percibido la administrada dicha asignación, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que, mediante el Informe Técnico N° 141-2025-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-LKMM, la Responsable del Equipo de Planillas informa que existe una diferencia remunerativa por la asignación multigrado a favor del docente ARIEL RIVAS LAURENTE, monto total que asciende a la suma de s/. 8,120.00.

Que, con el Informe N° 651-UGEL.N°09-H/AGI/EF, y MEMORANDO N° 1288-2025-DSAIII/AGI-UGEL 09-HUAURA el equipo de finanzas opina que no es factible presupuestalmente atender la solicitud a favor del servidor ARIEL RIVAS LAURENTE, toda vez que en el mes de octubre de 2025, se reportó a la DRELP y GORELP un déficit de la Genérica de Gastos 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES; de corresponder según las normativas vigentes, se le reconozca el beneficio al administrado y el pago se ejecute según la disponibilidad presupuestal.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo Administrativo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 0052-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Qué, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 32513 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento

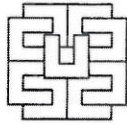
www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Iuan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Administrativo General; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º RECONOCER EL PAGO DE ASIGNACIÓN DE SERVICIO EN LA I.E. MULTIGRADO SOL Y MAR a favor del administrado que a continuación detalla:

Apellidos y Nombres	: ARIEL RIVAS LAURENTE
DNI	: 31940582
Código de Plaza	: 69H142311017
Institución Educativa	: I.E. "Sol y Mar"
Modalidad y/o nivel	: EBR Primaria
Cargo	: Docente
Motivo de devengado	: Pago por asignación de servicio en una I.E. multigrado
R.D. de Reasignación	: UGEL 09 N° 007330 de fecha 27 de diciembre de 2019
Periodo del devengado	: Marzo del 2020 hasta el mes de diciembre de 2024
Informe Técnico	: 141-2025-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL.N° 9-H-MAYD
Total Devengado	: s/. 8,120.00 SOLES

ARTÍCULO 2º ESTABLECER, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución será abonado previa autorización del Gobierno Regional del Departamento de Lima de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º PRECISAR, que el derecho reconocido en el artículo 1 de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal en el clasificador de gastos 2.1.1.2.2.1 del Grupo Funcional 104.

ARTICULO 4º DISPONER que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con notificar al administrado la presente Resolución Directoral,

ARTÍCULO 5º AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32513 "Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2026".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA



CEL. DSPH.
ELAA/J-AGA.
FUST/EAP.
IIE N° 0052-2026

www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosadio N° 193 – Hualmav – Huaura – Perú